



SELLO QUARTO. DIEZ MIL
RAVELIS. AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y SEIS.

Mdo Cilla de Botana en nombre de Juan de Almey
 de suño de mill sepe y su año. El Consejo Justicia
 y Veridicudo desta Cilla. se juntaron en la sala para
 de suavidad en un dolo aco rumbazan para tratar
 y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuel
 Dios. Bien y utilidad desta Republica lo señores don
 Camilan de Alcaz Cortes. y don Salvador de auela na
 varro Alcaldes ordinarios desta Cilla por sumas
 don Juan de auela muna
 don Juan de garbas Sanchez. Alcaldes probinzial
 don Andru. de mora fernex.
 don Bar. de Carobas mora fil ex
 don Simon my falon. abogado de la Real chancery de Mexico
 todos Veridicos Cajutales de este Consejo levantados
 en forma del acuerdo de los
 don Fernando Veridico por su señoria el dia de la fecha y nacaron
 orden expedida por el Sr. Governador de las armadas
 de la Ciu. de Caraxena. su fecha en ella en veinte de los
 xxv de este. En que auia esta Cilla. como la armada ene
 miga. tenido el dolo de la armada en caminando
 adha Ciu. de Caraxena. para la defensa della se
 resura de la mar. numero de veinte armada. Quitta
 por dha señores Cajutales. dixeron que obedecian
 como y oydos. lo contenido en dha Carta orden
 y exco. y cumplim. en no dixeran que sin embargo
 de tener esta villa. puesto. una Conyuntia. en la Ciu.
 de Villena. para la conquista de los Reynos de Balencia

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

